

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 22 de abril de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1975/2009. (PP. 2556/2013).*

NIG: 2906742C20090039803.

Procedimiento: Proced. Ordinario (Arrendamientos -249.1.6) 1975/2009. Negociado: 05.

Sobre: Reclamación cantidad.

De: Comercial de Naves, S.A.

Procurador: Sr. José Carlos Jiménez Segado.

Letrado: Sr. Portillo Strempele, Pablo.

Contra: Don Antonio Rodrigo Perales, Miguel Rafael Rodrigo Perales y Tapicerías Telpe, S.L.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Proced. Ordinario (Arrendamientos -249.1.6) 1975/2009 seguido a instancia de Comercial de Naves, S.A., frente a Tapicerías Telpe, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 136/2012

En Málaga, a 24 de mayo de 2012.

Vistos y examinados los presentes autos núm. 1975/2009, de juicio ordinario por doña Ana María Pérez Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de la Instancia número Tres de Málaga y su partido; seguidos a instancia de Comercial de Naves, S.A., representado por el Procurador Sr. Jiménez Segado, y asistido por el Letrado Sr. Portillo Strempele; contra Tapicería Telpe, S.L., don Antonio Rodrigo Perales y don Miguel Rafael Rodrigo Perales, en rebeldía;»

(...)

#### «F A L L O

Que estimando la demanda presentada en representación de Comercial del Naves, S.A., frente a Tapicería Telpe, S.L., don Antonio Rodrigo Perales y don Miguel Rafael Rodrigo Peales, condeno solidariamente a ambos a pagar la cantidad de 5.679,38 euros, más intereses y costas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, preparándose ante este Juzgado en el plazo de cinco días.»

Y encontrándose dicho demandado, Tapicerías Telpe, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a veintidós de abril de dos mil trece.- El/La Secretario Judicial.